

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.084)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Producción, Puerto, Comercio Exterior y Promoción del Empleo ha analizado el proyecto de ordenanza presentado por los concejales Carrio, Inmaculado, Rios, Aseguinolaza y Reynoso, quienes expresan lo siguiente:

"Visto: Que la falta de trabajo en nuestra ciudad se la puede calificar como alarmante. La desesperación de los padres de familia, la posibilidad casi nula de los jóvenes y la desazón de los que perdieron un empleo, hace que el ánimo de los rosarinos sea cada vez más pesimista. el trabajo es unas necesidad primordial para la salud mental y física del individuo.

Considerando: Que es imprescindible tomar medidas inmediatas para generar empleo o acercar aún más a las personas que se encuentran desahuciadas y sin posibilidades de tener una entrevista laboral.

Que las empresas , comercios o particulares a la hora de tomar un empleado o varios deben soportar largas colas de entrevistas laborales, que llevan como mínimo dos semanas de decisión.

Que muchisimos rosarinos no tienen la posibilidad de llegar a mostrar sus experiencias laborales y estudios cursados ante todos los posibles generadores de trabajo.

Que la necesidad de crear alternativas para acercar los actuales desocupados a los futuros empleadores es casi inminente .

Que Internet es una herramienta vital a nuestro favor y que utilizada de manera inteligente y adecuada puede llegar a cumplir la función de puente virtual entre los desocupados y los generadores de empleo.

Que en nuestra ciudad existen veinticinco Centros Tecnológicos Comunitarios, dispersos en distintas zonas de Rosario.

Que en los distritos Norte y Oeste cuentan con servicio informático e Inter-

net.

Que el nombre del portal o página Web, "rosarioempleo.com.ar" está ya re-

servado."

Por lo expuesto os aconsejamos aprobar el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Créase en el ámbito de la Secretaria de la Producción, Comercio Exterior y Promoción del Empleo, más específicamente en el área del Servicio Municipal de Empleo, el Programa "rosarioempleo.com.ar."
- **Art** . 2°.- La Municipalidad de Rosario a través del Servicio Municipal de Empleo creará un portal o página de Internet.
- **Art. 3º.-** En el mencionado portal o página de Internet se publicará de manera ordenada por Oficios y Profesiones los curriculum vitae (datos personales, experiencia laboral, estudios cursados, referencia laboral, foto, etc.) de las personas que desean conseguir un empleo. Dicha publicación será de carácter gratuito.
- **Art. 4º.-** Las personas desocupadas tendrán la posibilidad a través del portal de recibir la información, beneficios y últimas noticias de la Secretaría de la Producción, Comercio Exterior y Promoción del empleo.
- **Art. 5°.-** La municipalidad promoverá la creación de nuevos Centros Tecnológicos Comunitarios en distintos puntos de la ciudad y utilizará los ya existentes en instituciones intermedias para la capacitación de los desocupados y el uso intensivo y rápido de la herramienta Internet.



- **Art** .6°.- Las personas desocupadas podrán asesorarse en el mencionado portal sobre cuáles son los centros para capacitarse sin cargo y navegar por Internet, ya que existen hoy en día muchísimas de las denominadas Carreras Profesionales on line que figuran en la Web.
- **Art .7°.-** La Municipalidad realizará un estudio profundo de las posibilidades, ventajas y desventajas que tienen los empresarios nacionales e internacionales de instalarse con sus empresas en la región y publicará el informe resultante en el ya mencionado portal o página Web.
- **Art. 8°.-** La Municipalidad creará un libro de desocupados con la impresión de todos los curriculum vitae que figuran en el portal de Internet para aquellas personas (posibles generadores de empleo) que no tienen posibilidad de acceder a Internet. Dicho libro deberá actualizarse cada tres meses.

Todas las empresas o comercios que quieran colaborar con la mencionada publicación podrán auspiciar en él para mejor financiamiento.

- **Art. 9°.-** La difusión publicitaria de dicho portal Web estará a cargo del Ejecutivo Municipal y deberá ser de carácter masivo (radial, televisiva, gráfica, etc.).
- **Art. 10°.-** El mantenimiento de portal o página web estará a cargo de personas desocupadas subsidiadas por el Ejecutivo Municipal y dirigidos por personal técnico especializado designado por un eventual concurso.
- **Art. 11°.-** Las personas desocupadas que participen en el mantenimiento del portal o página Web tendrán la tarea de cargar los curriculum vitae y la conexión con empresas de todo el país y del exterior invitando e informando a éstas sobre las posibilidades y ventajas de instalarse en la ciudad de Rosario. Toda conexión deberá ser por e-mail, chat o vídeo conferencia.
- **Art. 12°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 5 de Octubre de 2000.-